



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

3

Expediente: COTAIP/0420/2021  
Folio PNT: 00898921

### Acuerdo COTAIP/0559-00898921

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos del día veinte de julio del año dos mil veintiuno, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

-----**Conste.**

### ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“...Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los gastos de operación del cabildo municipal, lo anterior durante el año 2020 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic)-----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

8

pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Secretaría del Ayuntamiento** a quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo **82** del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:

A través del oficio **SA/1614/2021**, de fecha 27 de julio de 2021, suscrito por el Titular de la **Secretaría del Ayuntamiento**, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública a las 11:08 horas del día 28 de julio del año en curso, en el que manifiesta:

"... Derivado de lo anterior, se remite en versión electrónica las facturas que amparan los gastos de operación del cabildo municipal durante el año 2020, consistente en 2 facturas emitidas por personas jurídicas colectivas o morales, las cuales por su naturaleza son de carácter público, así como 3 facturas emitidas por personas físicas, mismas que se encuentran en relación anexa, especificando los datos personales susceptibles de ser considerados como confidenciales que contienen cada una de ellas, por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para la aprobación correspondiente de los documentos en versión pública.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima de la persona, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir con la petición del solicitante, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales y realizar la entrega de la información correspondiente.”... (Sic). -----

Mediante oficio **COTAIP/1920/2021**, de fecha 13 de agosto de 2021, se le informó, a la **Secretaría del Ayuntamiento**, que el Comité de Transparencia aprobó por unanimidad de votos la clasificación y elaboración en versión pública de la información. 

Carátula o Colofón que remitieron mediante oficios **SA/1766/2021**, de fecha 18 de agosto de 2021, recibido es esta Coordinación a las 10:51 horas del día 20 de agosto del año en curso. -----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante el oficio **SA/1614/2021**, suscrito por la **Secretario del Ayuntamiento** constante de dos (02) fojas útiles, escritas por su anverso; así mismo se pone a la vista del presente acuerdo el Acta de Comité **CT/201/2021**, de fecha 03 de agosto de 2021, en la cual fue aprobada la clasificación y elaboración de la versión pública de: **“3 facturas que amparan los gastos de operación del cabildo municipal, lo anterior durante el año 2020 de personas físicas”**, así como las 02 facturas de personas morales todos en PDF; Documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el interesado al momento de formular su solicitud de información; con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante. -----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

**Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente: Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente: Ximena Puente de la Mora. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD  
MUNICIPIO DE CENTRO - 2018 - 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno.** -----

-----Cúmplase.

**Expediente: COTAIP/0420/2021 Folio PNT: 00898921**  
**Acuerdo COTAIP/0559-00898921**



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



**SECRETARÍA  
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2021, Año de la Independencia"



VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 27 DE JULIO DE 2021.  
OFICIO NÚMERO: SA/1614/2021.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E:**

En atención a su oficio número COTAIP/1626/2021, Folio PNT: 00898921, Expediente No. COTAIP/420/2021, de fecha 22 de julio del año 2021, mediante el cual solicita de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la información siguiente:

***"... Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los gastos de operación del cabildo municipal, lo anterior durante el año 2020 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic). "***

Derivado de lo anterior, se remite en versión electrónica las facturas que amparan los gastos de operación del cabildo municipal durante el año 2020, consistente en 2 facturas emitidas por personas jurídicas colectivas o morales, las cuales por su naturaleza son de carácter público, así como 3 facturas emitidas por personas físicas, mismas que se encuentran en relación anexa, especificando los datos personales susceptibles de ser considerados como confidenciales que contienen cada una de ellas, por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para la aprobación correspondiente de los documentos en versión pública.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima de la persona, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



## SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2021, Año de la Independencia"

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir con la petición del solicitante, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales y realizar la entrega de la información correspondiente."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



C.C.P. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal de Centro. - Para conocimiento.  
C.C.P. Archivo/Minutario.  
L\*JMQB./L\*FOS./L\*AICC



LISTADO DE FACTURAS QUE AMPARAN LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE CABILDO  
MUNICIPAL 2020 PERSONA FISICA

No	MES	NUMERO DE FACTURA	TOTAL DE PAGINAS	DATOS A CLASIFICAR
1	NOVIEMBRE	765	1	RFC, NÚMERO TELÉFONICO, CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLO DIGITAL DEL CFDI, SELLO DEL SAT, CADENA DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT, CERTIFICADO DIGITAL Y NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT.
2	MARZO	A73	1	RFC, NÚMERO TELÉFONICO, CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLO DIGITAL DEL CFDI, SELLO DEL SAT, CADENA DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT, NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD Y NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT.
3	JUNIO	A130	1	RFC, NÚMERO TELÉFONICO, CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLO DIGITAL DEL CFDI, SELLO DEL SAT, CADENA DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT, NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD Y NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

LISTADO DE FACTURAS QUE AMPARAN LOS GASTOS DE  
OPERACIÓN DE CABILDO MUNICIPAL 2020 PERSONA MORAL

No	MES	NUMERO DE FACTURA	TOTAL DE PAGINAS	DATOS A CLASIFICAR
1	MARZO	A6863	1	NO TIENE DATOS PERSONALES
2	MARZO	388	2	NO TIENE DATOS PERSONALES



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tab., a 03 de agosto de 2021  
Oficio número: COTAIP/1750/2021  
Asunto: Clasificación y elaboración  
en versión pública.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. JESÚS ENRIQUE MARTÍNEZ BEULÓ  
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN Y VOCAL  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE



Por medio del presente, hago de su conocimiento que con fecha 20 de julio de 2021, se recibió solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno COTAIP/0420/2021, respecto al número de folio: 00898921.

“...Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los gastos de operación del cabildo municipal, lo anterior durante el año 2020 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (sic).-----

Para su atención se turnó a la Secretaría del Ayuntamiento, quien mediante oficio SA/1614/2021, manifestó:

“...Derivado de lo anterior, se remite en versión electrónica las facturas que amparan los gastos de operación del cabildo municipal durante el año 2020, consistente en 2 facturas emitidas por personas jurídicas colectivas o morales, las cuales por su naturaleza son de carácter público, así como 3 facturas emitidas por personas físicas, mismas que se encuentran en relación anexa, especificando los datos personales susceptibles de ser considerados como confidenciales que contienen cada una de ellas, por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para la aprobación correspondiente de los documentos en versión pública.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima de la persona, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir con la petición del solicitante, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

Página 1 de 2





COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

**están clasificados por la ley como confidenciales y realizar la entrega de la información correspondiente.” ... (Sic). -----**

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicito a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto de la **Clasificación y elaboración en versión pública**.

Por tal motivo, se les convoca a la Sesión Extraordinaria que tendrá verificativo el día **03 de agosto del presente año a las dieciocho horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copias simples del oficio, la solicitud, las documentales señaladas con antelación y el correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SECRETARIO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. - Para su Superior Conocimiento.  
C.c.p. Archivo y Minutario.  
LHMHT/KCQE.

## ORDEN DEL DÍA

### SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CT/201/2021

**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO**, correspondiente al día **03 de agosto de 2021**, a las **18:00 horas**, a realizarse en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la solicitud de información con número de folio **00898921**, radicadas bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0420/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Secretaria del Ayuntamiento**, mediante el oficio **SA/1614/2021**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

8

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**CT/201/2021**

**Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00898921**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **dieciocho** horas del día **tres de agosto** del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Secretaria del Ayuntamiento, mediante oficio **SA/1614/2021**, con relación a la solicitud de información con número de folio **00898921**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0420/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, bajo el siguiente: -----

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la solicitud de información con número de folio **00898921**, radicadas bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0420/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Secretaria del Ayuntamiento**, mediante el oficio **SA/1614/2021**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

**Desahogo del orden del día**

I.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el segundo punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

**II.- Instalación de la sesión.** - Siendo las dieciocho horas del día tres de agosto del año dos mil veintiuno, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**IV.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 00898921,** radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0420/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial, solicitada por la Secretaria del Ayuntamiento, mediante el oficio **SA/1614/2021.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

**V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial. -----

## ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha 20 de julio de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00898921**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en “...**Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los gastos de operación del cabildo municipal, lo anterior durante el año 2020 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**”...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0420/2021**. -----

**DOS.** - Para su atención se turnó a la Secretaria del Ayuntamiento, quien mediante oficio **SA/1614/2021**, manifestó:

“...Derivado de lo anterior, se remite en versión electrónica las facturas que amparan los gastos de operación del cabildo municipal durante el año 2020, consistente en 2 facturas emitidas por personas jurídicas colectivas o morales, las cuales por su naturaleza son de carácter público, así como 3 facturas emitidas por personas físicas, mismas que se encuentran en relación anexa, especificando los datos personales susceptibles de ser considerados como confidenciales que contienen cada una de ellas, por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para la aprobación correspondiente de los documentos en versión pública.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima de la persona, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir con la petición del solicitante, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales y realizar la entrega de la información correspondiente.”...(Sic). -----

**TRES.-** En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/1750/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos de conformidad con lo siguiente: -----

**FOLIO: 00898921**

**“3 facturas que amparan los gastos de operación del cabildo municipal, lo anterior durante el año 2020”**, documentos a los cuales se le deberán testar los siguientes datos confidenciales:

**Personas físicas:**

- **RFC del proveedor (persona física)**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
www.centro.org.mx

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

- **Teléfono**
- **Folio Fiscal**
- **Serie del certificado del Emisor**
- **Certificado del SAT**
- **Número CSD Emisor**
- **Certificado digital**
- **Número de serie del certificado del SAT**
- **Número de serie del certificado del sello digital**
- **Número de serie CSD**
- **Sello digital del CFDI**
- **Sello digital del SAT**
- **Sello digital del Emisor**
- **Cadena original del complemento de certificación del SAT**
- **Código QR**

✓ **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C)**

Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar al titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, la homoclave que la integra es única e irreplicable, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

✓ **Teléfono (número fijo y de celular)**

Que en la Resolución RDA 1609/16 emitida por el INAI se estableció que el número de teléfono se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio.

El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.

✓ **Folio Fiscal, Serie del certificado del Emisor, Certificado del SAT, Número CSD Emisor, Certificado digital, Número de serie del certificado del SAT, Número de serie del certificado del sello digital, Número de serie CSD, Sello digital del CFDI, Sello digital del SAT, Sello digital del Emisor y Cadena original del complemento de certificación del SAT**

De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el sello digital y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP.

✓ **Código QR**

El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que este Comité de Transparencia considera que este dato actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP.

Los datos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud que al divulgarlos se estaría vulnerando el derecho personal de su titular, ya que constituye un dato que hace a una persona identificada e identificable. Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV,

XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos el considerando II de la presente acta. -----

**IV.-** Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.** - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, informe al titular de **la Secretaría del Ayuntamiento**, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente Acta, en los términos señalados y tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

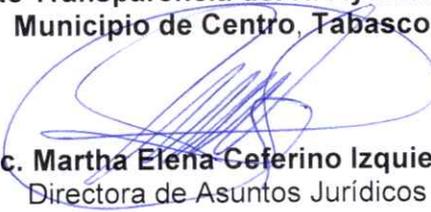
- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

**VI.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**VII.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las diecinueve horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

  
**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente

  
**Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**  
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Secretario



  
**Lic. Jesús Enrique Martínez Beuló**  
Coordinador de Modernización e Innovación  
Vocal

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tab., a 13 de agosto de 2021

Oficio N°: COTAIP/1920/2021

Asunto: Se informa aprobación de clasificación,  
se solicita versión pública y carátula o colofón.

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
PRESENTE

En atención a su oficio no. **SA/1614/2021**, de fecha 27 de julio de 2021, a través del cual remitió "3 facturas que amparan los gastos de operación del cabildo municipal, lo anterior durante el año 2020", solicitando que fueran sometidos a análisis y aprobación del Comité de Transparencia, toda vez que éstos contienen datos confidenciales; hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia mediante Acta número **CT/201/2021** de fecha **03 de agosto** de 2021, los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, confirmaron por **unanimidad de votos** la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales señaladas con antelación.

Por lo anterior, solicito a Usted que la clasificación y elaboración en versión pública de las citadas documentales, deberá elaborarse en términos del Acta de Comité de Transparencia Número **CT/201/2021**, tomando en cuenta los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Realizado lo anterior, deberá enviarla a esta Coordinación a mi cargo, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información que con el número de folio **00898921**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue radicada bajo el número de expediente **COTAIP/0420/2021**. Anexo a la presente copia simple del Acta de Comité **CT/201/2021** de fecha 03 de agosto de 2021.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SECRETARIO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. - Para su Superior Conocimiento.  
C.c.p. Archivo y Minutario.  
LHMHT/KCQE.

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



# SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2021, Año de la Independencia"

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 18 DE AGOSTO DE 2021.

OFICIO NÚMERO: SA/1766/2021.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**PRESENTE:**

En atención a su oficio número COTAIP/1920/2021, de fecha 13 de agosto de 2021, mediante el cual remite copia del Acta de la Sesión Extraordinaria CT/201/2021, de fecha 03 de agosto de 2021, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en relación Solicitud de Acceso a la Información Pública con Folio PNT: 00898921, Expediente No. COTAIP/420/2021, en el cual se requirió lo siguiente: **"... Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los gastos de operación del cabildo municipal, lo anterior durante el año 2020 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic).**" mismo que se atendió mediante oficio SA/1614/2021.

En este contexto, de conformidad con los términos especificados en el Acta de la Sesión Extraordinaria CT/201/2021, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, anexo al presente archivo digital que contiene los documentos clasificados en versión pública, acompañado de la leyenda de clasificación a que hacen referencia los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, acompañado de la carátula y acta de aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C.C.P. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal de Centro. - Para conocimiento.  
C.C.P. Archivo/Minutario.  
L\*JM QB./L\*FOS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**SECRETARÍA  
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2021, Año de la Independencia"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016 - 2021

SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Respecto a la versión pública de **tres facturas que amparan el uso de recursos ejercidos por Gastos de operación del Cabildo Municipal, lo anterior del año 2020** y tomando en cuenta los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar:

I.- Nombre del área del cual es titular quien clasifica:  
Secretaría del Ayuntamiento

II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

- 1.- Factura número 765.- de fecha 17 de noviembre de 2020.
- 2.- Factura número A 73.- de fecha 19 de marzo de 2020.
- 3.- Factura número A 130.- de fecha 15 de junio de 2020.

III.- Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales.
Factura 765	RFC del proveedor (persona física), Teléfono, Folio Fiscal, Serie del certificado del Emisor, Certificado del SAT, Número CSD Emisor, Certificado digital, Número de serie del certificado del SAT, Número de serie del certificado del sello digital, Número de serie CSD, Sello digital del CFDI, Sello digital del SAT, Sello digital del Emisor, Cadena original del complemento de certificado del SAT, Código QR. (una foja)
Factura A73	RFC del proveedor (persona física), Teléfono, Folio Fiscal, Serie del certificado del Emisor, Certificado del SAT, Número CSD Emisor, Certificado digital, Número de serie del certificado del SAT, Número de serie del certificado del sello digital, Número de serie CSD, Sello digital del CFDI, Sello digital del SAT, Sello digital del Emisor, Cadena original del complemento de certificado del SAT, Código QR. (una foja)
Factura A130	RFC del proveedor (persona física), Teléfono, Folio Fiscal, Serie del certificado del Emisor, Certificado del SAT, Número CSD Emisor, Certificado digital, Número de serie del certificado del SAT, Número de serie del certificado del sello digital, Número de serie CSD, Sello digital del CFDI, Sello digital del SAT, Sello digital del Emisor, Cadena original del complemento de certificado del SAT, Código QR. (una foja)

IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Con fundamento en los artículos 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2021, Año de la Independencia"

V.- Firma del Titular del Área, Firma autógrafa del que clasifica:

Firma del Titular del Área

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDIA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Firma de quien Clasifica

LIC. FELIPE OVANDO SASTRE  
ENLACE DE TRANSPARENCIA

VI.- Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

- Acta de Sesión Extraordinaria CT/201/2021 de fecha 03 de agosto de 2021.